



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 43
RADICADO	05-001-31-10-012-2014-01066-00
PROCESO	DIVORCIO
REFERENCIA	AUTORIZA COPIA AUTÉNTICA

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, expídanse las copias auténticas aludidas en el memorial que antecede a costa de la parte interesada.

El expediente queda **a disposición** de la parte interesada, por el término de quince (15) días, vía correo electrónico asígnesele una cita para que comparezca al retiro de las copias solicitadas.

Se le significa a la memorialista que para la asistencia al despacho debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y estar en óptimas condiciones de salud.

Asignada la cita, comuníquese al puesto de vigilancia la autorización para el ingreso al edificio de la doctora SELMY LUCIA MARIN TOBON identificada con cédula de ciudadanía 43.805.622 y portadora de la T.P. 195.586 del C. S. de la Judicatura.

Vencido este término y por factor organizacional del Juzgado, regresará al archivo.

NOTIFÍQUESE

MARIA JUDIT CANAS MESA

JUEZ



